



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año de la Superación del Analfabetismo"

PERMISO AMBIENTAL No. 0174-03-MODIFICADO

Habiendo revisado el resultado de las inspecciones de cumplimiento ambiental establecidas en el Permiso Ambiental No. 0174-03 de fecha ocho (08) de enero del año 2009, para la instalación "**Manufactura Múltiples, S.A.**"; operada y representada por el **Sr. José Luis Núñez González**, considerando las recomendaciones hechas por la Dirección de Calidad Ambiental para su modificación: cambio de nombre a favor de "**Grupo Cometa, S.A.S.**" e inclusión de dos (2) sucursales de distribución, este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorga el presente:

PERMISO AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN

"Grupo Cometa, S.A.S."

Con las siguientes especificaciones:

Ubicación: Las instalaciones están ubicadas en la Avenida Isabel Aguiar No. 164, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; Avenida San Vicente de Paul No. 234, Alma Rosa II, Santo Domingo Este y en la Avenida 27 de Febrero No. 58, Las Colinas, provincia Santiago.

Características: Es una empresa comercializadora de productos automotrices entre los cuales están: lubricantes, gomas y baterías. También se dedica a la exportación de baterías usadas al extranjero.

El presente Permiso Ambiental será válido por **cinco (5) años** siempre y cuando el operador de la instalación "**Grupo Cometa, S.A.S.**", cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, la cual forma parte integral de este Permiso Ambiental, y es sustentado por todas las normas y reglamentos vigentes de la Ley 64-00.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales excluye del alcance del presente Permiso Ambiental cualquier componente dirigido al procesamiento, tratamiento y/o reciclaje de baterías, en ese sentido, las mismas deben ser comercializadas con el ácido sulfúrico.

Según se establece en el Art. 45 de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, el presente Permiso Ambiental obliga al operador de la instalación "**Grupo Cometa, S.A.S.**", a: "1) Asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales. Si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en el Permiso Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; 2) Observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; 3) Ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental; 4) Permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes".

Será responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dar seguimiento a los términos establecidos en este Permiso Ambiental.

Será responsabilidad del operador de la instalación "Grupo Cometa, S.A.S.", cumplir con todos los términos y condiciones de este Permiso Ambiental, que es exclusivo para las actividades antes indicadas, realizadas dentro del área señalada.

Será responsabilidad del operador de la instalación "Grupo Cometa, S.A.S.", cumplir y respetar el procedimiento de trámite del consentimiento previo de exportación de residuos a través del convenio de Basilea en caso de exportaciones que si lo ameriten, tales como baterías secas y húmedas si fuese necesario el manejo de las mismas. Para estos fines, en cada caso, solicitarán un permiso especial al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se tendrá que esperar la respuesta de aceptación del país adquirente.

El presente Permiso Ambiental No. 0174-03-MODIFICADO, sustituye en todas sus partes el Permiso Ambiental No. 0174-03 de fecha 08 de enero del año 2009. Cualquier modificación, cambio de tecnología, incorporación de nuevas obras, modificaciones y/o ampliaciones a estas actividades o al área donde se ejecutan las mismas deberán ser sometidas al proceso de Evaluación Ambiental que administra el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a la Ley 64-00.

El presente Permiso Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes cualquier otro permiso proveniente de instituciones sectoriales. En este orden, es responsabilidad del Sr. José Luis Núñez González, operador, contar con los permisos y no objeciones correspondientes al desarrollo de sus operaciones.

La violación de cualquiera de los acápite de la DISPOSICIÓN contenida en el presente Permiso Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).



DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Debajo de esta línea no hay nada escrito.

Yo, Freguier Roberto Lando, de nacionalidad DOMINICANA, portador(a) de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-0086733-2 con calidad para retirar el Permiso Ambiental No. 0174-03-MODIFICADO, representado por el Sr. José Luis Núñez González, declaro haber leído íntegramente el contenido de la misma, y que la persona física o moral beneficiaria del presente Permiso, "Grupo Cometa, S.A.S.", a nombre de la cual se expide, se obliga a asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales; si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en el Permiso Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental y permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 4 días, del mes de Septiembre del año 2014



Firma del Declarante

